



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA  
COLEGIO GIMNASIO JUAN DE CASTELLANOS**  
Urbanización La Calleja - Tunja  
**Resolución de Aprobación No. 00248 del 18 de noviembre del 2003**  
**“EDUCAR CON AMOR”**

Tunja, 10 de octubre de 2024

**Ref. TOMA DE DECISIONES DE COSTOS EDUCATIVOS ESCOLARES 2025**

Reciban un cordial saludo queridos padres de familia.

La suscrita directora del Colegio Gimnasio Juan de Castellanos, señora Diana Carolina Betancourt Camacho, en uso de sus facultades legales, con el acompañamiento del consejo directivo y la coordinadora administrativa, teniendo en cuenta la resolución 016763, 30 SEP 2024, la cual establece los parámetros para la fijación de tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros y servicios de educación de preescolar y básica media para el año lectivo 2025, emiten acto administrativo 022 donde se toma la decisión para tarifas de cobros periódicos para el año 2025.

Informa que teniendo en cuenta la clasificación de régimen de libertad regulada, el incremento para el primer grado de escolaridad es libre, según resolución 016763 30 SEP 2024 para otros grados de Jardín a Quinto, el incremento se realizará sobre la tarifa autorizada para el año y grado inmediatamente anterior, el cual se define de la siguiente manera:

- Un 6.12% correspondiente al IPC anual con corte en septiembre del 2024.
- A este valor se le podrá sumar un 0.63% adicional por aplicación del manual de autoevaluación.
- Y a ese valor se le podrá sumar el 0.5% por un índice de permanencia estudiantil.

De tal manera que el incremento legal es del 7.25% para los grados de jardín a quinto.

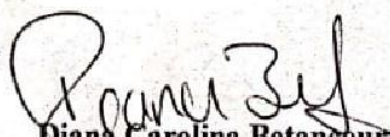
En ese sentido, se establecen otros cobros periódicos de la siguiente manera:

- Útiles de aseo \$67.000
- Constancia de estudios \$7.000
- Carnet estudiantil(voluntario) \$12.000
- Vacaciones recreativas(voluntario) \$80.000
- Certificado de estudios \$27.000
- Clases extracurriculares(voluntario) \$80.000

Es de aclarar que, una vez analizada toda la información anterior, el Colegio Gimnasio Juan de Castellanos envía toda la documentación reglamentada a la secretaria de educación municipal. Quien en uso de sus atribuciones legales y en especial a las que le confiere en artículo 1.13 de la ley 715 de 2001, es quien aprueba y emite resolución definitiva de costos y tarifas del año lectivo 2025, las cuales se deben aplicar tal cual se autoricen. Una vez obtenida esta resolución de costos y tarifas autorizadas, por la secretaria de educación municipal, el Colegio Gimnasio Juan de Castellanos publicará para su conocimiento, como se ha hecho en años anteriores.

Sin más información me despido de ustedes agradeciéndoles por la atención prestada para con esta, deseándoles que nuestro rey celestial, les colme de bendiciones en cada uno de sus hogares.

Atentamente,

  
**Diana Carolina Betancourt**  
DIRECTORA